

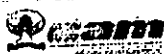


COMUNICACIÓN

Código:	F-CAM-020
Versión:	5
Fecha:	09 Abr 14

Pitalito,

Señor:
LUIS ÁLVARO RAMOS PENAGOS
Dirección: Vereda El Cedro
Pitalito - Huila



Carrera 1 No. 60 - 79 Neiva Huila
PXC (608) 8864454
camhuila@cam.gov.co

Rad: 2025-S 36324
Us: LAURA CAMILA CLAROS RUIZ
Fecha: 1/12/2025 Hora: 17:04:00
Dest: LUIS ALVARO RAMOS PENAGOS
No. Folios: 1
Rem: Dirección Territorial Sur
Anexos: N/A

Asunto: Comunicación resolución medida preventiva.

Por medio del presente me permito informarle que, esta dirección dispuso imponer una medida preventiva mediante Resolución No. **4 2 3 0** Que, en la misma:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Imponer, a **LUIS ÁLVARO RAMOS PENAGOS**, identificado con cedula de ciudadanía No. **16252393**; una Medida Preventiva consistente en:

SUSPENSIÓN INMEDIATA de toda actividad de tala y/o aprovechamiento forestal de especies no vedadas, afectando el área forestal protectora de fuente hídrica quebrada el Venado, tributo a la quebrada el Cedro y río Guachicos, en límites del Parque Natural Municipal y área amortiguadora del DRMI Serranía de Peñas Blancas, en el predio ubicado en la vereda El Cedro del municipio de Pitalito - Huila sobre el punto de coordenadas planas origen Magna Sirgas E764197 N 678093.

PARAGRAFO: Deberá conservar y dejar en restauración natural el área intervenida dentro del área forestal protectora de fuente hídrica quebrada el Venado, evitando todo tipo de actividades antrópicas que atenten contra las especies de fauna, flora, suelo y agua en la zona de reserva natural es decir no cambiar el uso de suelo.

ARTICULO SEGUNDO. La Dirección Territorial Sur en un término de 10 días evaluará si existe mérito para iniciar procedimiento sancionatorio.

ARTICULO TERCERO: Comunicar el contenido de la presente resolución a **LUIS ÁLVARO RAMOS PENAGOS**, indicando que esta medida es de carácter inmediato y que en contra de ella no procede recurso alguno en sede administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
Director Territorial Sur

DEN-02067-25
Proyectó: L. Daza Abogada CAM DTS
M

Se entrega de forma
personal al señor Luis Alvaro
R. P. El cual no firma de lo
constancia hoy 06-Febrero
2026.
Citado